

«PROYECTOS DE I+D+i» CONVOCATORIA 2019

INSTRUCCIONES DE LAS POSIBLES ACCIONES A REALIZAR TRAS LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Se ha publicado en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación y en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional (PRP) de la convocatoria 2019 de «Proyectos de I+D+i», en cuyo anexo I figuran las solicitudes de ayuda propuestas para financiación y el en anexo III las solicitudes de ayuda desestimadas.

Las entidades solicitantes disponen de un plazo de **diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en la sede electrónica de la PRP para realizar por Facilit@ las acciones que se describen en este documento.**

Recuerde que para finalizar el envío de cualquier documento por Facilit@ es imprescindible que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante firme y registre electrónicamente la documentación aportada dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en la sede electrónica.

1. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN (ANEXO I de la PRP).

1.1. ACEPTAR LA AYUDA, DESISTIR O ALEGAR.

1.1.1. Aceptación o desistimiento de la ayuda.

1.1.2. Presentación de alegaciones.

1.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

2. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS (ANEXO III de la PRP).

2.1. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

1. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN (ANEXO I de la PRP).

Las acciones que podrá realizar son las siguientes:

Estado del expediente

Estado:

Sub-estado:

Resultado:

Acciones a realizar

! Aceptación o desistimiento de resolución provisional

[Aceptación o desistimiento de resolución provisional](#) ▶

! Presentar alegaciones

[Presentar alegaciones](#)

! Documentación requerida

[Documentación requerida](#) ▶

Realizar instancia

[Realizar instancia](#) ▶

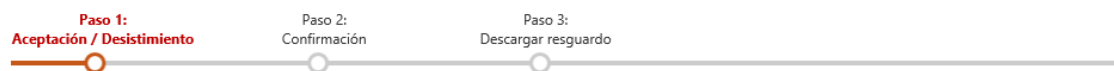
1.1. ACEPTAR LA AYUDA, DESISTIR O ALEGAR.

Las acciones de aceptación, desistimiento o alegación a la ayuda propuesta son excluyentes.

1.1.1. Aceptación o desistimiento de la ayuda.

Acciones a realizar	
! Aceptación o desistimiento de resolución provisional	Aceptación o desistimiento de resolución provisional ▶
! Presentar alegaciones	Presentar alegaciones
! Documentación requerida	Documentación requerida ▶
Realizar instancia	Realizar instancia ▶

Una vez pulse en “Aceptación o desistimiento de resolución provisional”, podrá realizar una de estas dos acciones: aceptar o desistir.



Aceptación / Desistimiento

En virtud de lo establecido en la Resolución de convocatoria, se entenderá que se aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de esta ayuda de referencia PID2019- , del programa PROYECTOS I+D, salvo rechazo expreso. Si desea rechazar esta propuesta, no acepte la resolución.

[➤ Cancelar](#)

Desistir resolución Propuesta Resolución Provisional

Aceptar resolución Propuesta Resolución Provisional

Recuerde que, si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en el plazo de 10 días habilitado para ello, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

1.1.1.1. Solicitud de fecha de inicio alternativa: 1 de enero de 2020.

Esta solicitud solo se podrá realizar en el caso de ayudas que se acepten (expresa o tácitamente) y para las que no se presenten alegaciones.

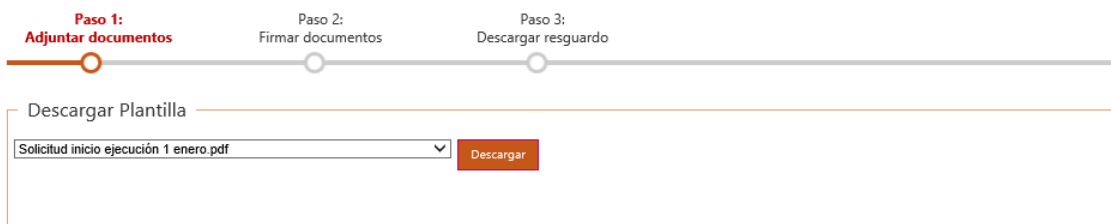
La fecha de inicio de todos los proyectos será el 1 de junio de 2020, excepto para los proyectos de tipo JIN cuya fecha de inicio coincidirá con la de incorporación del/de la IP al centro de adscripción (artículo 18.3.b)).

Para el resto de proyectos (tipo A, B y RTA) que acepten la ayuda (expresa o tácitamente), se podrá solicitar que la fecha de inicio del proyecto sea 1 de enero de 2020. Para ello deberá aportar **el documento que figura como plantilla** en Facilit@, mediante la acción Instancia – Solicitud inicio ejecución 1 de enero. **Cualquier otro documento distinto del que figura como plantilla en Facilit@ no será tenido en consideración como solicitud de fecha de inicio 1 de enero de 2020.**

Acciones a realizar	
! Aceptación o desistimiento de resolución provisional	Aceptación o desistimiento de resolución provisional ▶
! Presentar alegaciones	Presentar alegaciones
! Documentación requerida	Documentación requerida ▶
Realizar instancia	Realizar instancia ▶

Deberá pulsar en la acción “Realizar instancia”, que le llevará a la siguiente pantalla:

«PROYECTOS DE I+D+i» CONVOCATORIA 2019
Instrucciones de las posibles acciones a realizar tras la
propuesta de resolución provisional



Adjuntar documentos

+ Adjuntar un documento

Cancelar [Enviar]

En “Descargar plantilla” pulse “Descargar” y aporte **ese mismo documento**, pulsando “+Adjuntar un documento”, como tipo de documento “Solicitud inicio ejecución 1 enero”.

Mis expedientes [Notificaciones] [Firmas Pendientes]

Adjuntar un documento

Tipo de documento: [Selección de documento: Instancia Genérica, Solicitud inicio ejecución 1 enero] Examinar...

Documento seleccionado:

Cancelar [Adjuntar]

Una vez lo haya adjuntado, deberá pulsar “Enviar”.

1.1.2. Presentación de alegaciones.

La presentación de alegaciones a la PRP implica que no podrá aceptar la ayuda propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. Se realiza mediante la acción "Presentar alegaciones":

Acciones a realizar

- ! Aceptación o desistimiento de resolución provisional [Aceptación o desistimiento de resolución provisional ▶]
- ! Presentar alegaciones [Presentar alegaciones]
- ! Documentación requerida [Documentación requerida ▶]
- Realizar instancia [Realizar instancia ▶]

Las alegaciones se presentarán en el modelo disponible en la página web de la Agencia, en el apartado de tramitación de la ayuda - propuesta de resolución provisional.

Recuerde que para las solicitudes en las que se presenten alegaciones, no se podrá solicitar que la fecha de inicio sea el 1 de enero de 2020 hasta que se publique la propuesta de resolución definitiva.

1.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las entidades a las que se les solicite mediante comunicación individual enviada a Facilit@, deberán presentar la certificación administrativa positiva expedida con fecha posterior a la de publicación de la propuesta de resolución provisional. Estas entidades son:

«PROYECTOS DE I+D+i» CONVOCATORIA 2019
Instrucciones de las posibles acciones a realizar tras la
propuesta de resolución provisional



- entidades privadas de la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco (certificado de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral),
- otras entidades para las que, tras consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social realizada por el órgano instructor, no consta que estén al corriente de tales obligaciones.

Para que estas entidades que tienen solicitudes de ayuda con propuesta de financiación puedan adquirir la condición de beneficiarias, deberán aportar la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, a través de la acción de Facilit@ Documentación requerida > Certificado de Obligaciones Tributarias/Certificado de la Seguridad Social, según corresponda.

En la comunicación individual que se envía a través de Facilit@ se indica si debe aportar el certificado de obligaciones tributarias (con la Hacienda Foral o con AEAT) y/o el certificado de obligaciones con la Seguridad Social.

En el estado/sub-estado y resultado del expediente figurará la fecha de la PRP. En documentación requerida figurará la fecha fin para aportar la documentación solicitada, que es la misma hasta la que se pueden realizar las acciones descritas en el apartado 1.1.

Acciones a realizar	
Aceptación o desistimiento de resolución provisional	Aceptación o desistimiento de resolución provisional ▶
Presentar alegaciones	Presentar alegaciones
Documentación requerida	Documentación requerida
Realizar instancia	Realizar instancia ▶

Pulsando en “Documentación requerida”, podrá adjuntar los documentos requeridos en “+ Adjuntar un documento”:

Paso 1: Adjuntar documentos Paso 2: Firmar documentos Paso 3: Descargar resguardo

Adjuntar documentos

+ Adjuntar un documento

Cancelar Enviar

Cuando pulse “+ Adjuntar un documento” accederá a la pantalla que le permite adjuntar el “Certificado de obligaciones tributarias”. Una vez seleccionado el documento, deberá pulsar “Adjuntar” y en la siguiente pantalla “Enviar”.

Mis expedientes Notificaciones Firmas Pendientes

Adjuntar un documento

Tipo de documento:

Documento seleccionado: Examinar...


Cancelar Adjuntar

2. PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS (ANEXO III de la PRP).

2.1. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Las alegaciones se presentarán en el modelo disponible en la página web de la Agencia, en el apartado de tramitación de la ayuda, propuesta de resolución provisional. Se realiza mediante la acción "Presentar alegaciones":

Acciones a realizar

 Presentar alegaciones	/ /2020
Realizar instancia	Realizar instancia ▶

El enlace "Presentar alegaciones" abre la pantalla de aportar documentación:

Aportar documentación

Fecha fin de plazo:

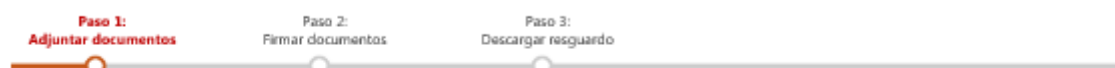
Expediente

Referencia: Convocatoria/Procedimiento: **Proyectos I+D+i 2019** Año: **2019** Código de solicitud:

Estado:

Estado del expediente: **Propuesta de resolución** 2020 Sub-estado del expediente: **Propuesta Resolución Provisional** 2020

Resultado del expediente: **Denegado provisional** 2020



Adjuntar documentos